



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2020, de la Viceconsejera de Educación, por la que se amplía el plazo de ejecución y de justificación de las subvenciones concedidas en la convocatoria a los centros concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de la CAPV, para solicitar la realización de proyectos de actuación que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021 (L2 Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad).

Con fecha 17 de mayo de 2019 se publicó la Orden de 8 de mayo de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se convoca a los centros concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de la CAPV, para solicitar la realización de proyectos de actuación que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021 (L2 Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad).

Es objeto de esa Orden convocar a los centros concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la CAPV para que realicen un proyecto de actuación en el ámbito de la coeducación y la prevención de la violencia de género que abarque los cursos 2019-2020 y 2020-2021, y que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género de manera global, sistemática e integrada en su centro educativo.

Asimismo, en esa Orden, en el artículo 13, se dispone que, con anterioridad al 30 de junio de 2020, las entidades beneficiarias deberán presentar en https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2018/hezkidetza-50/web01-tramite/es el documento «Coeducación – Justificación subvención» (Anexo V) (facturas y recibos) y el documento «Coeducación – Proyectos de actuación – Justificación-Memoria» (Anexo VI) debidamente cumplimentados.

Por otro lado, el 19 de agosto de 2019 se comunicó a los centros beneficiarios la resolución de la convocatoria mediante la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Viceconsejera de Educación, por la que se seleccionan a centros concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la CAPV para la realización de proyectos de actuación al objeto de abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021.

La situación de pandemia causada por el Covid-19 ha impedido el normal desarrollo de la actividad en los centros educativos.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en el apartado 1 del artículo 54, establece que en los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas



Nahi izanez gero, J0D0Z-T23VZ-CRFE bilagailua erabiltu, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T23VZ-CRFE en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>

Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 01 83 40 - Fax 945 01 83 36 - E-mail: huisped@euskadi.eus

para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.

Por todo ello, para aquellos centros que teniendo previsto una serie de actividades no hayan podido realizarlas en el plazo diseñado por las consecuencias ligadas a la situación de alerta sanitaria creada por el COVID 19, mediante esta Resolución se amplían los plazos de ejecución y de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas por la Resolución de 29 de julio de 2019 arriba mencionada. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Ampliar hasta el día 6 de noviembre el plazo de ejecución de la actividad subvencionada por la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Viceconsejera de Educación, por la que se seleccionan a centros concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la CAPV para la realización de proyectos de actuación al objeto de abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021.

Segundo.— Ampliar hasta el 6 de noviembre el plazo de presentación de los documentos el documento «Coeducación – Justificación subvención» (Anexo V) (facturas y recibos) y el documento «Coeducación – Proyectos de actuación – Justificación-Memoria» (Anexo VI) debidamente cumplimentados.

Tercero.— Los centros que todavía tengan alguna actividad prevista sin desarrollar presentarán antes del 30 de junio de 2020 un documento en el que se describa la citada actividad y la planificación prevista para su finalización.

Cuarto.- No obstante las referidas ampliaciones, las entidades beneficiarias que hayan finalizado el proyecto presentarán la documentación antes del 30 de junio de 2020 y a través de los mecanismos habilitados en la convocatoria.

RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2020

La Viceconsejera de Educación
MIREN MAITE ALONSO ARANA